

Santiago, Noviembre 14, 2008

Sra. Ministra de Educación
Honorable Parlamentarios de las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y el Senado.
Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación
Sr. Presidente del Colegio de Profesores.

El domingo 16 de noviembre vence el plazo establecido por la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación para la acreditación obligatoria de las carreras de pedagogía. Ante esta realidad, el movimiento Educación 2020, que ya agrupa a más de 28 mil personas, llama a las autoridades a informar a la ciudadanía en forma transparente, dando a conocer a partir del 17 de Noviembre, todas las carreras y programas vigentes que no cumplieron con la ley.

Existen 710 programas para estudiar pedagogía en el país, ofrecidos por 66 instituciones de educación superior. De acuerdo a la información publicada por la Comisión Nacional de Acreditación, hasta hoy sólo 129 programas de pedagogía han finalizado el proceso de evaluación establecido por ley, siendo acreditados 121 de ellos, por un período variable de entre dos y seis años. Los ocho programas restantes no lograron su acreditación, sin embargo, continúan impartiendo sus cursos y ofreciendo los títulos correspondientes.

Según la información oficial apenas un 18% de los programas de pedagogía que se imparten en el país se han sometido al proceso de acreditación. Dado que el plazo vence a fines de esta semana, exigimos a las autoridades que informen ampliamente al país respecto de las escuelas que no están cumpliendo con la ley. Nos parece irrelevante si las razones para no materializar la acreditación son responsabilidad de las universidades, o del sistema de acreditación. Los perjudicados de cualquier manera son los niños de este país.

Esta información es de especial relevancia cuando estamos a pocos días de iniciar un nuevo proceso de postulación a las universidades e institutos de educación superior. Además, se sabe de la existencia de programas “especiales” de pedagogía, semi-presenciales e incluso a distancia, y otros programas que se dicen “regulares” que no exigen la PSU o cualquier otro requisito para sus estudiantes. Para ellos, la consecuencia de no acreditarse representa...nada.

Destacamos que las instituciones que no cumplan con la ley, es decir, las que no se sometan a la acreditación obligatoria, y aquellas que sean rechazadas en el proceso, no tendrán mayor sanción. La única consecuencia es que sus alumnos no podrán acceder a recursos ni garantía estatal para financiar sus

estudios. Se requieren sanciones realmente efectivas para que la acreditación obligatoria se cumpla, y solicitamos que se legisle al respecto.

Las carreras y programas que no se acreditan constituyen un engaño no sólo para quienes las siguen sino también para todos aquellos niños y niñas de Chile que –sin saberlo sus padres– pueden llegar a tener profesores sin la formación adecuada para garantizarles la educación que se merecen.

Destacamos además que, a nuestro juicio, no basta con exigir una acreditación verdaderamente obligatoria, sino que esta acreditación sea efectivamente rigurosa. Como muestra, Uds. podrán constatar, en el Anexo a esta comunicación, ejemplos extraídos de los propios documentos de la CNA, que acreditan por dos años a algunas carreras de pedagogía. Parece verdaderamente incomprensible que estas universidades puedan continuar impunemente ofreciendo títulos de profesor. Si bien comprendemos que la acreditación está diseñada como un proceso de mejora continua, no es menos cierto que los verdaderamente perjudicados por este lento proceso son los niños que continúan recibiendo en las aulas profesores mal formados.

Para nuestro movimiento, resulta indispensable que los jóvenes que piensan estudiar pedagogía exijan información fidedigna respecto de la acreditación de su carrera a las instituciones, y por ello es que solicitamos que el Ministerio divulgue amplia y transparentemente la situación de cada uno de los 710 programas, a contar del 17 de Noviembre.

Al mismo tiempo, Educación 2020 llamará a los sostenedores públicos y privados de la educación a que contraten sólo profesionales cuyos títulos sean otorgados por carreras legalmente acreditadas por períodos de tiempo superiores a 4 años.

Educación 2020 manifiesta asimismo su apoyo a los estudiantes de Pedagogía que se sientan engañados por una oferta de estudios de mala calidad, y los invitará a recurrir al Servicio Nacional del Consumidor para comprobar si lo que estas carreras publicitaron está o no acorde con la realidad de lo que reciben.

Atentamente

Mario Waissbluth
Coordinador General
Educación 2020
www.educacion2020.cl

Carreras de pedagogía que no han logrado acreditarse:

Carrera	Institución
Educación Parvularia	Instituto Profesional Libertador de Los Andes
Educación Parvularia	Universidad Católica de La Santísima Concepción
Educación Parvularia	Universidad de Los Lagos
Educación Diferencial	Universidad Playa Ancha
Educación General Básica	Instituto Profesional Libertador de Los Andes
Pedagogía en Biología y Ciencias	Universidad de Playa Ancha
Pedagogía en Filosofía y Religión	Universidad Católica del Norte
Pedagogía en Física y Computación	Universidad de Playa Ancha

Fuente: CNA-Chile, www.cnachile.cl, noviembre 2008

Ejemplos de observaciones de la CNA a carreras acreditadas por períodos de dos años.

Carrera de Educación Parvularia de la Universidad del Mar.



- El plan de estudios está sobrecargado, con un número excesivo de asignaturas por semestre, y de horas semanales de dedicación, lo cual atenta contra la posibilidad de desarrollar un trabajo personal significativo.
- Las políticas de gestión de recursos humanos son débiles en lo que respecta al sistema de selección y contratación, de desarrollo (incluyendo actualización y perfeccionamiento) y jerarquización.
- No se han definido indicadores de desempeño que permitan medir los resultados del programa y verificar el logro de los propósitos declarados.
- La productividad académica es escasa, tanto en términos de investigación como de participación en congresos como ponentes o conferencistas.
- No existen mecanismos de encuentro con titulados y empleadores que permitan recoger información para mejorar la formación entregada.
- No se constata una vinculación entre las diversas sedes que posibilite una retroalimentación y sinergia de la carrera.

Carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía, Universidad de la Serena.

- El perfil de egreso constituye más bien una declaración de intenciones y no contempla las competencias que articulan la formación pedagógica con la formación en la especialidad. Por lo mismo, no es un instrumento útil para orientar la malla curricular, el contenido y el sentido de las asignaturas impartidas y la organización general de la docencia.
- El plan de estudios no contempla objetivos y actividades específicas que justifiquen la obtención del grado académico de Licenciado en Educación.
- La estructura organizacional es compleja, con un alto grado de dispersión y confusión de funciones, mecanismos administrativos burocráticos y lentos y uso ineficiente de equipos, infraestructura y recursos humanos.
- Faltan mecanismos formales de coordinación e integración entre las unidades académicas responsables de la formación pedagógica y la formación disciplinaria..
- La disponibilidad de recursos bibliográficos es claramente insuficiente, al igual que la dotación de laboratorios de computación para alumnos.
- No existe una política de evaluación del desempeño ni incentivos acordes con las exigencias de calidad; es preciso trabajar en esta dirección para superar traumas anteriores y sistematizar iniciativas individuales que no siempre se sienten reconocidas.



Santiago, 14 de noviembre de 2008.
Carta N° 695/2008.

Señor
Mario Waissbluth
Coordinador General
Educación 2020
PRESENTE

Distinguido Profesor:

Su carta del 14 de noviembre de 2008 contiene algunos errores significativos, los que resulta imprescindible precisar para ponderar adecuadamente la situación de acreditación de las Pedagogías en Chile.

1. En su análisis, Ud. trabaja indistintamente con programas y carreras. Estos conceptos no son estrictamente comparables ni es posible realizar operaciones aritméticas entre ellos. Una carrera puede tener múltiples programas (versión diurna y vespertina; sedes; etc.).
2. A la fecha, 14 de noviembre de 2008, 322 de las 385 carreras de pedagogía (Índices, 2008) se encuentran acreditadas o en procesos de acreditación. Lo anterior corresponde al 84% del universo total de carreras de pedagogía en Chile.
3. En su carta se presentan ejemplos de carreras acreditadas por dos años, las que muestran algunas deficiencias significativas. Estas acreditaciones no han sido otorgadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA Chile), sino que corresponden al



proceso experimental llevado a cabo por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP). Dicha institucionalidad tenía como principal finalidad instalar un sistema de aseguramiento de la calidad para Chile, promover el mejoramiento continuo, diseñar y mejorar criterios de evaluación. Su labor finalizó exitosamente con la promulgación de la ley 20.129.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ERP/AAI/mec.

- Cc.:
- Sra. Ministra de Educación;
 - Honorables Parlamentarios de las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y el Senado;
 - Sr. Presidente del Colegio de Profesores;
 - Consejeros Comisión Nacional de Acreditación;
 - Agencias de Acreditación;
 - Archivo CNA

Señor
Emilio Rodríguez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación
PRESENTE

Noviembre 20, 2008

Estimado Doctor:

A nombre de Educación 2020, junto con agradecer sinceramente su respuesta a nuestra carta anterior, en relación con la acreditación de aquellas carreras que son nuestra especial preocupación, me permito aprovechar su atención para continuar con la precisión de algunos aspectos sobre el tema y realizarle una solicitud formal a Ud. y otra para el Ministerio de Educación.

Nosotros no somos expertos en acreditación ni pretendemos serlo, sino que actuamos desde la mirada del ciudadano, en este caso la del estudiante que quiere ser profesor y que necesita escoger una institución y una carrera o programa entre una amplia oferta, y la mirada de las familias que requieren que los profesores que enseñan a sus hijos e hijas sean formados adecuadamente.

Para ambos, el Estado ha entregado un instrumento valioso, la posibilidad de distinguir entre carreras de pedagogía que ostentan un certificado de calidad (la acreditación) y aquellas que no. Esto, a través de un proceso que es obligatorio, según señala la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, promulgada en 2006. Pero para escoger y distinguir adecuadamente se requiere información clara y, obviamente, oportuna.

Usted nos señala en su respuesta que en nuestra revisión de la situación de la acreditación estamos considerando indistintamente carreras y programas. Sin embargo es lo que haría cualquier persona que lee en el articulado de la Ley 20.129: que la acreditación es obligatoria para las *carreras y programas* de estudio conducentes a los grados de Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial y Educador de Párvulos. A esto se agrega que la referencia que usted señala, Índices 2008 del Consejo Superior de Educación, asigna un “código de carrera” distinto a 710 programas y carreras conducentes a títulos como los indicados, e indica que de ellos 140 han sido acreditados.

Confiamos en que el concepto de “carrera” que la Comisión utiliza para fines de la Acreditación es el que corresponde. Por tanto, desde el punto de vista aritmético la situación, informada a la prensa por el MINEDUC sería la siguiente: 385 carreras vigentes, 91 acreditadas, 236 en proceso de acreditación, y más de 50 que no cumplen la ley (La Segunda, 18 de noviembre de 2008).

Creemos que el tema aritmético no es lo relevante en este caso, aunque ayudaría mucho que la información que ofrecen las autoridades de educación superior se compatibilice en el origen, incluyendo la proveniente de la Comisión que usted dirige. Lo importante, en definitiva, es dar a conocer no cuántas, sino cuáles son las carreras involucradas en el proceso de acreditación y en qué estado se encuentra cada una.

Valoramos el esfuerzo desplegado durante estos días para mejorar la información en la página web de su institución, en comparación con la disponible al envío de nuestra carta. Pero solicitamos que, en el caso de las carreras que obligatoriamente debían acreditarse antes del 17 de noviembre, se publique el listado completo de ellas con su situación. Esta es una tarea que corresponde a ustedes y al MINEDUC, y no un “puzzle” a ser resuelto por los estudiantes.

Una nueva generación de jóvenes iniciará pronto su proceso de ingreso a la educación superior y, por tercer año consecutivo desde la promulgación de la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para la gran mayoría de las carreras de pedagogía no se dispone de la señal de calidad que arroja la acreditación.

Obviamente, la culpa no es de la CNA, pero esperamos que su institución, en conjunto con los demás actores del sistema, haga todos los esfuerzos a su alcance, para que el próximo año el panorama sea radicalmente distinto y no se frustre nuevamente el efecto deseado. ¿Están la CNA y las entidades acreditadoras preparadas para concluir durante 2009 la acreditación de las 236 carreras que están en proceso?

Finalmente, en declaraciones a un noticiero de TV, usted siguiere que el MINEDUC debe propiciar las modificaciones legales que correspondan para cerrar las carreras de pedagogía que persistentemente resulten no acreditadas. Suscribimos plenamente esta propuesta, y la consideramos no sólo pertinente, sino un imperativo para mejorar la calidad del los programas de formación de profesores. Esta una de las propuestas de Educación 2020 y valoramos que usted la comparta.

Se despide cordialmente.

Mario Waissbluth
Educación 2020.

Ccp. Sra. Sally Bendersky, Directora de Educación Superior, MINEDUC